



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
P.O. BOX 14427
BO. OBRERO STA., SANTURCE, P. R. 00916-4427

TEL. 725-3535

NORMAS PARA EL ACCESO *
*
A EXPEDIENTES Y PARA * JRT-RA-98-1-E
*
SOLICITAR COPIA DE *
*
DOCUMENTOS *
*

ENMIENDA A RESOLUCION DEL 26 DE AGOSTO DE 1998

Mediante Resolución del 26 de agosto de 1998, establecimos las normas para regir el acceso a los diversos expedientes de la Junta y para tener copia de los documentos allí contenidos.

En la página 2, inciso 2, establecimos ciertas limitaciones en cada categoría de los procedimientos que se efectúan bajo la Ley 130 de Relaciones del Trabajo, según enmendada. No obstante, dichas limitaciones estarán supeditadas a los criterios establecidos en la jurisprudencia en torno al derecho de la ciudadanía de examinar información en poder del Estado, como " corolario necesario del derecho a la libre expresión consagrado en el Artículo II, Sección 4, de la Constitución del Estado Libre Asociado", López Vives v. Policía de Puerto Rico 118 DPR 219 (1987); Santiago v. Bobb y el Mundo Inc. 117 DPR 153, 159 (1986); Soto v. Secretario de Justicia 112 DPR 477 (1982).

Consecuentemente, al radicarse una solicitud de documentos que se ubican dentro de las limitaciones delineadas, se analizará su concesión a la luz de los criterios antes referidos, caso a caso.

En San Juan, Puerto Rico, a 16 de marzo del 2000.



Lcdo. Eugenio A. Guardiola Ramírez
Presidente

Srta. Ada Rosario Rivera
Miembro Asociado